



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADO EL DÍA

16 DE DICIEMBRE DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

- **Alcaldía-Presidencia:**

- D^a Clara Monrobé Cárdenas (CA, CB+)

- **Tenencias de Alcaldía:**

- D. Manuel Varilla Gallardo (CA, CB+)
- D^a Isabel Lora García (CA, CB+)
- D. Sergio Sánchez Romero (CA, CB+)
- D^a Lidia Alfonso Prado (CA, CB+)
- D. Francisco Moreno Rodríguez (CA, CB+)

- **Concejalias:**

- D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (CA, CB+)
- D^a Lucía González Álvarez (CA, CB+)
- D. José Antonio Gutiérrez Rivero (CA, CB+)
- D^a María De La Estrella Gastalver Alejandre (PP)
- D^a Mercedes Ruiz Rodríguez (PP)
- D^a María Del Carmen Bañuls Navarro (PP)
- D. José María Antúnez Alperiz (PP)
- D. José Francisco Serrano Rodas (PP)
- D^a Carmen María Ruiz Riego (PSOE)
- D^a Carlos Iglesias Friesinger (PSOE)
- D^a Tatiana Barba Bravo (VOX)

NO ASISTE

- **Sra. Secretaria:** D^a Ana Miranda Castán

- **Sra. Interventora:** D^a Elena Martín Calvo



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10.33 horas del día dieciséis de diciembre dos mil veinticinco, se reúnen telemáticamente, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, la Sra. Alcaldesa, D^a Clara Monrobé Cárdena. Asiste la Secretaria General, D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2025.

Punto 2.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Inspección Urbanística.

Punto 3.- Aprobación del plan económico financiero para el ejercicio 2025-2026

Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2025.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del 14 de noviembre de 2025, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada el acta de la sesión enunciada en el punto 1 de esta sesión, por UNANIMIDAD de todos sus miembros.

Punto 2.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Inspección Urbanística.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación cuenta con un Plan Urbanístico aprobado con fecha 3 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que se en la actualidad se encuentran vigentes la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, (RGLISTA), procedía su revisión y actualización.

CONSIDERANDO lo anterior, por este Ayuntamiento, y dentro del programa de la Excm. Diputación de Sevilla, para la contratación de asistencias técnicas, se procedió a la contratación Tornay Consultores, S.L para la elaboración del mismo.

***SIENDO** que obra en el expediente la siguiente documentación:*

- Plan Inspección Urbanístico, con CSV IV7QQGLYOEXJTDM7WYUW63TQJY
- Anexo I. Plano Ordenación clasificación suelo. IV7S4SQTUFUW2TZMZC5YGCLTDIA
- Anexo II- Registro fincas urbanas. IV7S4SQT2A5S3RJP2ZIQ54IT6I
- Anexo III. Registro bienes inmuebles urbanos. IV7S4SXXPXX6LKB4YEXRIQYAAU
- Anexo IV. Registro fincas rústicas. IV7S4SXXGDZSIW5D6FAG6ZXUMI
- Anexo V. Registro bienes inmuebles rústicos. IV7S4SXLIFUPJ7UOCFXSKERCAU

***CONSTAN** en el expediente igualmente informe del Arquitecto Municipal, de fecha 11/11/2025 con CSV; h9I/GfII7F5Xpop+u0QiQw==, así como informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 03/12/2025 con CSV; IV7Q4PS3JHVS7PWIDVUM55XXIY.*

*A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

***PRIMERO.** - La aprobación inicial del Plan de Inspección Urbanística, que consta de los siguientes documentos:*

- Plan Inspección Urbanístico, con CSV IV7QQGLYOEXJTDM7WYUW63TQJY
- Anexo I. Plano Ordenación clasificación suelo. IV7S4SQTUFUW2TZMZC5YGCLTDIA
- Anexo II- Registro fincas urbanas. IV7S4SQT2A5S3RJP2ZIQ54IT6I
- Anexo III. Registro bienes inmuebles urbanos. IV7S4SXXPXX6LKB4YEXRIQYAAU
- Anexo IV. Registro fincas rústicas. IV7S4SXXGDZSIW5D6FAG6ZXUMI
- Anexo V. Registro bienes inmuebles rústicos. IV7S4SXLIFUPJ7UOCFXSKERCAU

***SEGUNDO.** – Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta (30) días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por las personas interesadas, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016>) y en el Portal de Transparencia <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>*

***TERCERO.** – Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la realización y firma de todos aquellos actos de trámite necesarios para la correcta instrucción del expediente.*

***CUARTO.** – Una vez transcurridos los plazos indicados y a la vista de las posibles alegaciones presentadas -si las hubiere- e informadas estas, en su caso, se aprobará definitivamente el Plan de Inspección Urbanística.*

De conformidad con el art. 49.c) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La aprobación definitiva, junto con el texto completo, se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.



Comunicar el presente acuerdo a las áreas de este Ayuntamiento afectadas por el mismo, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016> y en el Portal de Transparencia <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a las áreas del Ayuntamiento afectadas por el mismo.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. Fdo.- Sergio Sánchez Romero. Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos a favor (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +) y 7 abstenciones (5 Grupo PP y 2 Grupo PSOE), se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 3.- Aprobación del Plan Económico Financiero para el Ejercicio 2025-2026.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 11 diciembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

Considerando que el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 establece la obligación de formular un plan económico financiero cuando se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto.

Considerando que con fecha 2 de diciembre de 2025 se emitió el Plan Económico-Financiero 2025-2026 (PEF), motivado por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2024.

Considerando que consta en el expediente Informe de Intervención, en el que se concluye favorablemente la adecuación del PEF para alcanzar los objetivos de estabilidad y regla de gasto en 2025-2026.

Considerando que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En virtud de lo anterior, PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-Financiero 2025-2026, elaborado para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2024, de conformidad con los artículos 21 y siguientes de la LOEPSF.

SEGUNDO. Declarar que las medidas contenidas en el Plan Económico-Financiero son obligatorias y deberán integrarse plenamente en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

TERCERO. Remitir el Plan Económico-Financiero a:

a) La Junta de Andalucía, como órgano competente en tutela financiera.

b) El Ministerio de Hacienda, mediante la Plataforma PEFEL2, en el plazo máximo de cinco días naturales desde su aprobación.



CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y, en su caso, en el Boletín Oficial correspondiente, a efectos exclusivamente informativos.

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la emisión de los informes trimestrales de seguimiento del PEF.

La alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos a favor (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +) y 7 abstenciones (5 Grupo PP y 2 Grupo PSOE), se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 10.45 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma por la Presidencia, conmigo la Secretaria General que **DOY FE.**

La Alcaldesa

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

La Secretaria General

Fdo. Ana Miranda Castán